



RESOLUCION No. 0613-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

Visto el Oficio N° 0585-79-PM/CNSC del Consejo Nacional - del Servicio Civil, transcribiendo la Resolución N° 5934;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 1010-AD-78 de 12 de Diciembre de 1978, se ascendió, entre otros, a don José Jerónimo Jáuregui Díaz, del cargo de Electricista 2, Grado V Sub-Grado 6 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Técnico Electricista, Grado IV Sub-Grado 6 de la misma Unidad y Dependencia, a partir de la fecha de expedición de la citada Resolución y en virtud de haber resultado ganador del Concurso Interno N° 003-INRED-78;

Que, la plaza de Técnico Electricista fue convocada a concurso con el Grado IV Sub-Grado 1, habiéndosele asignado al interesado con el Grado IV Sub-Grado 6 por el hecho de haber sido clasificada con máximo y mínimo de grado y sub-grado, conforme consta en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural antes enumerada;

Que, el Consejo Nacional del Servicio Civil, amparando la reclamación planteada por el citado trabajador, ha revocado la Resolución de ascenso, en la parte referente a don José Jerónimo Jáuregui - Díaz, disponiendo se emita una nueva Resolución otorgándole al reclamante el Grado IV Sub-Grado 1 y el haber correspondiente a la plaza cursada;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 5934 de 11 de Mayo de 1979, expedida por el Consejo Nacional del Servicio Civil, es necesario modificar parcialmente la Resolución Jefatural N° 1010-AD-78 de 12 de Diciembre de 1978;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37° del - Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

///...





///...

RESOLUCION No. 0613-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 1010-AD-78 de 12 de Diciembre de 1978, en el sentido que el ascenso de don JOSE JERONIMO JAUREGUI DIAZ a la Plaza de Técnico Electricista de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, es con el Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 12 de Diciembre de 1978.

Artículo 2º .- DEJASE sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 1010-AD-78 de 12 de Diciembre de 1978.

Artículo 3º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague al interesado los reintegros correspondientes, afectando el egreso con cargo a las Partidas 01.21 y 01.01 de la Actividad 1063.5.01, Sub-Programa 1063.5, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



1848
28 AGO. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: MODIFICACION DE RESOLUCION DE ASCENSO
DE PERSONAL.

INFORME N° 392-OAJ-79

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don José Jeronimo Jauregui, fue ascendido entre otros, del cargo de Electricista 2, Grado V-6 de la OCIE, al de Técnico Electricista, Grado IV-6 mediante Resolución Jefatural N° 1010-AD-78 de 12.12.78 dentro del Concurso Interno de Méritos N° 003-INRED-78, convocado por la Comisión Permanente de Racionalización de Personal, existente en esa fecha.
- 2.- Durante el proceso de Concurso, la Comisión referida estimo por conveniente otorgar al trabajador el Grado IV-6 para la plaza a cubrir al resultar ganador, y no el Grado IV-1 que era el que inicialmente le correspondía al cargo de Técnico Electricista.
- 3.- El servidor ante esta situación, al considerar lesionado su derecho apela de la Resolución y recurre ante el Consejo Nacional del Servicio Civil para los efectos de obtener su revocatoria.
- 4.- El citado Organismo, luego de analizar el caso, expide la Resolución N° 5934 de 11.5.79 por la cual REVOCA la Resolución N° 1010-AD-78, en cuanto asciende a don José Jeronimo Jauregui Díaz al cargo de Técnico Electricista, Grado IV-6 de la OCIE, disponiendo que el INRED emita nueva Resolución otorgándole el Grado y Sub-Grado que corresponde a la plaza convocada.
- 5.- Por estas consideraciones y estando a lo dictaminado por el Consejo Nacional del Servicio Civil, la OAJ estima procedente la modificación de la Resolución 1010-AD-78, en el sentido de que el Grado y Sub-Grado que le corresponde al trabajador por la plaza de Técnico Electricista es el IV-1 y no el IV-6 como inicialmente se le había considerado.

Salvo mejor parecer.

Lima, 29 de agosto de 1979

OAJ/79
RSS/emy
Exp. 3553



TEODORO VILLACENSA MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévase a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/22/8/79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

J. B.
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

(INRED)

INFORME N° 294-UP-79

1848
29 AGO. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A :
27 AGO. 1979
DE :
RECIBIDO

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL MODIFICATORIO DE RESOLUCION DE ASCENSO DE PERSONAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 3553

FECHA : Lima, 21 de Agosto de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
2407
22 AGO. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 1010-AD-78 de 12 de Diciembre de 1978, en lo que respecta al ascenso de don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ al cargo de Técnico Electricista de la Unidad de Mantenimiento - de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, otorgándole el Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 12 de Diciembre de 1978, conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° 5934 de 11 de Mayo de 1979, que ampara la reclamación deducida por el citado trabajador; y, al mismo tiempo, también se deja sin efecto el Artículo 2º de la citada Resolución Jefatural N° 1010-AD-78.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la modificación de la Resolución Jefatural antes mencionada, teniendo en cuenta el mérito de lo dispuesto por el Consejo Nacional del Servicio Civil.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo - proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo - en primera instancia y disponer su elevación ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

J. Z.
JOSE ZURIETA NEJAM
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj.:
-Exp. 5934
2 Fls. útiles

UP/JZB.
MCL.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
27 AGO. 1979
4-20
RECIBIDO